DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2418224

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

Carta Nº 20230300320
Copiapó, 29 de noviembre de 2023

Señor
Jaime Antonio Solari Saavedra
Corinto Solar SpA
Rosario Norte 100 piso 14
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Fotovoltaico Corinto Solar", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Se informa que Corinto Solar SpA, representado por el señor Jaime Solari y por el señor Héctor Navarrete ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Parque Fotovoltaico Corinto Solar", en cumplimiento de los artículos 26 y 28 de la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la ley Nº 20.417, así como del artículo 88 del DS Nº 40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico cuya capacidad nominal será de 234,01 MW y estará dividido en dos sectores:

• Parque Fotovoltaico: - Lote B-7 (73,67 MWp) - Lote B-8 (160,34 MWp)
• Línea de Transmisión de Alta tensión 220 kV (LAT).

La energía transformada por los paneles fotovoltaicos de cada lote será evacuada hacia Subestaciones Elevadoras de 33 kV/220 kV. Desde este punto, la energía será transportada mediante una Línea de Alta Tensión (LAT) de 220 kV proyectada (30,35km) y finalmente inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de la Subestación Nueva Maitencillo existente (de propiedad de Interchile S.A. cuya Resolución de Calificación Ambiental es la Nº 1.606/2015).

El Proyecto se emplazará administrativamente en la Región de Atacama, provincia del Huasco, comunas de Vallenar y Freirina, localidad de Maitencillo.

El monto total estimado de la inversión del Proyecto es MUSD $200.

El Proyecto se somete al SEIA mediante un EIA por los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la ley Nº 19.300 señalados en la letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

En relación a la caracterización ambiental y línea de base se consideraron los siguientes componentes: Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Ruido, Geología, Geomorfología, Riesgos Naturales, Hidrología, Hidrogeología, Edafología, Flora y Vegetación, Flora no vascular, Fauna Terrestre, Macroinvertebrados, Paleontología, Ecosistemas Terrestres Acuáticos, Patrimonio Arqueológico, Paleontología, Paisaje, Áreas protegidas y Sitios prioritarios, Turismo, Uso del territorio, Medio Humano.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

A partir de dicha caracterización y la descripción de las obras y actividades del Proyecto, se identificaron impactos negativos significativos para componente Flora y Vegetación "Pérdida de ejemplares de flora en categoría de amenaza" y "Pérdida de especies geófitas propias del Desierto Florido", Con la finalidad de abordar el impacto negativo significativo, el Proyecto ha definido la aplicación de las siguientes medidas de mitigación, reparación y compensación: "Plan de manejo biológico para especies/ejemplares de flora en categoría de amenaza" y "Plan de manejo biológico para especies geófitas".

El Titular presenta además un plan de seguimiento ambiental de las actividades propias del avance de la obra para corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas. A su vez, se presentan los antecedentes referentes a los Permisos Ambientales Sectoriales aplicables identificados para el proyecto respecto de los artículos 132, 138, 140, 142, 146, 151, 156 y 160.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se encuentra a disposición de la comunidad para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó; en Ilustre Municipalidad de Vallenar, ubicada en calle Plaza Ambrosio O'Higgins 25; en la Ilustre Municipalidad de Freirina, ubicada en calle O'Higgins Nº 1016, Freirina; y en la Delegación Presidencial Provincial de Huasco, ubicada en Plaza de Armas S/N, Vallenar.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto, según lo establecido en el artículo 90 del DS Nº 40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del SEIA. Dichas observaciones deberán formularse por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web www.sea.gob.cl, también, a través de la oficina de partes virtual, en el enlace www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual o bien, en papel en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó. Las observaciones deberán contener sus fundamentos, referirse a la evaluación ambiental del Proyecto, y deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por la Dirección Regional de la Región de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Estudio de Impacto Ambiental.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama, un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl